



NIT. 890.903.938-8

INSCRIPCION DE CUENTAS PARA ABONO AUTOMATICO POR GIROS DEL EXTERIOR

NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	AÑO	MES	DIA

SI DESEA QUE SUS GIROS DESDE EL EXTERIOR LE SEAN ABONADOS AUTOMATICAMENTE A SUS CUENTAS EN BANCOLOMBIA, DILIGENCIE ESTA FORMA A MAQUINA O LETRA IMPRENTA Y PRESENTELA EN CUALQUIER SUCURSAL BANCOLOMBIA.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> NR
--------------------------------	-------------------------	--

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. para abonar a las cuentas BANCOLOMBIA que están a mi nombre, los giros recibidos del exterior en moneda extranjera y que sean producto del mercado libre no regulado. Estos giros serán negociados a la tasa del día, dentro de las políticas, condiciones y topes que tenga el Banco fijado en la fecha de las transacciones. Adicionalmente autorizo al Banco para diligenciar la declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos a mi nombre para cada operación.

ESCRIBA EL NUMERO DE LAS CUENTAS BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA		SEÑALE CON UNA X SI DESEA:	
	AHORRO	CORRIENTE	INGRESAR CUENTA	RETIRAR CUENTA

Esta(s) cuenta(s) será(n) abonada(s) bajo el concepto cambiario
No. _____

CLIENTE EXENTO DEL IMPUESTO DE RETENCION EN LA FUENTE

SI NO

Si Usted es exento del impuesto de retención en la fuente, debe adjuntar la documentación que sustente la exención.

FIRMA DEL (LOS) TITULAR(ES) DE LA CUENTA _____ C.C. _____ C.C. _____	PARA USO EXCLUSIVO DE BANCOLOMBIA	
	NOMBRE DE QUIEN VISA	SUCURSAL O DEPENDENCIA

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INSCRIPCION

Apreciado cliente, para nosotros es muy importante que conozca las condiciones de este servicio creado para su comodidad y tranquilidad.

A través de esta inscripción usted nos autoriza para hacer el abono de sus giros del exterior provenientes del mercado libre, bajo las políticas vigentes a la fecha de la transacción.

Si usted es exento de retención en la fuente, debe renovar esta inscripción cada año adjuntando los soportes respectivos.

Las cuentas que inscribirá deben estar a su nombre y ser utilizadas para operaciones propias, Usted debe ser el titular o co-titular de la cuenta, si es firma autorizada en una cuenta no podrá acceder al servicio. Puede inscribir hasta 5 cuentas.

Las operaciones de cambio que Usted realice, deben corresponder a transacciones en divisas con no residentes realizadas por Usted y no por terceros.

Los conceptos cambiarios que puede utilizar para generar su declaración de cambio, son los siguientes:

- 1070 Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
- 1510 Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.
- 1520 Servicios portuarios y de aeropuerto.
- 1530 Turismo.
- 1535 Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.
- 1536 Contratos de Asociación - Ingresos
- 1540 Servicios financieros
- 1600 Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
- 1601 Otros conceptos.
- 1631 Intereses por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
- 1695 Servicios culturales, artísticos y deportivos.
- 1696 Pasajes.
- 1703 Servicios de comunicaciones.
- 1704 Comisiones no financieras.
- 1706 Viajeros de negocios, gastos médicos o educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social, suscripciones y afiliaciones, mercancías no consideradas exportación, arrendamiento operativo y publicidad comercial.

- 1707 Servicios diplomáticos y consulares.
- 1708 Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
- 1809 Remesas de trabajadores.
- 1810 Ingresos por donaciones y transferencias.
- 1811 Redención por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
- 1815 Marcas, patentes y regalías.
- 1840 Servicios técnicos y asistencia técnica.
- 1980 Seguros y reaseguros.
- 5375 Operaciones de derivados.
- 5379 Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del - sector privado -.
- 5381 Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector privado-.
- 5382 Compra de saldos de cuentas corrientes en el exterior - Sector Privado.
- 5383 Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector público.
- 5384 Compra de saldos de cuentas corrientes en el exterior - Sector Público.

Nombre y apellidos del titular: Nombre de la persona que se quiere inscribir al servicio.

No. documento id: Se escribe el número de identificación de la persona inscrita.

Tipo de documento de identificación así: CC: cédula de ciudadanía; CE: cédula de extranjería; NIT: nit, NR: no residente.

Número de las cuentas BANCOLOMBIA: Debe escribir el número de las cuentas que están a su nombre y desea inscribir para el servicio.

Tipo de cuenta: Debe escribir si la cuenta inscrita es de AHORROS o de cuenta CORRIENTE

Ingresar cuenta: Se selecciona cuando se desea inscribir la cuenta al servicio

Retirar cuenta: Se selecciona cuando se desea retirar la cuenta del servicio

Concepto cambiario: Se digita el concepto cambiario bajo el cual quedarán las declaraciones de cambio que BANCOLOMBIA diligenciará en nombre del cliente. Puede elegir uno de los conceptos cambiarios enumerados a la izquierda.

Exento de retención en la fuente: Debe elegir SI o NO según las características de los recursos del exterior. Si es exento debe adicionar a la inscripción los documentos soporte.

Firma del titular de la cuenta: Debe firmar quien se inscribe al servicio